



ACTA DE CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 755 DE 2019

Página 1 de 2

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, se encuentra cursando la Convocatoria Publica No. 755 de 2019, cuyo objeto es: "la adecuación sobre la infraestructura para la construcción y adecuación arquitectónica del área de café de descanso ubicado en la terraza del piso 8 en el edificio de hospitalización., acorde a esta invitación, sus anexos y el contrato que se celebre para el efecto."
2. Que los términos de condiciones que dieron apertura a la Convocatoria Publica No. 755 de 2019, fueron publicados en la página Web del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado (www.cancer.gov.co) el día doce (12) de noviembre de 2019.

3. Que el área técnica, previo a una evaluación de la necesidad y oportunidad de ejecución del presente proceso, solicitó cancelar el proceso, manifestando lo siguiente:

se revisó el proceso de adecuación sobre la infraestructura para la construcción y adecuación arquitectónica del área de café de descanso ubicado en la terraza del piso 8 en el edificio de hospitalización. La coordinadora del Grupo Área Gestión Hotelera (E), presenta solicitud para la cancelación del proceso. Teniendo en cuenta que tiene una duración aproximada de 45 días calendario y no cuenta con vigencia futura para el año 2020, se recomienda por el comité de obras No. 041 del 20 de noviembre de 2019, cancelar el proceso de la convocatoria en mención, por falta de tiempo para la ejecución de la obra en el año 2019, dado que implicaría un valor relevante de cuentas por pagar.

Por lo expuesto anteriormente, se solicita hacer cancelación al proceso del asunto, que tiene cierre el día 4 de diciembre de 2019, de acuerdo con el cronograma.

4. Que el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, en observancia, entre otros, a los principios de igualdad, economía, imparcialidad, publicidad, eficiencia, transparencia, buena fe, debido proceso y selección objetiva, contenidos en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo sexto del Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 007 de 2015 (Estatuto de Contratación del Instituto), teniendo en cuenta los hechos expuestos en numerales anteriores, procedió a indagar con las áreas correspondientes, a fin de evaluar la eficacia y continuación del proceso de selección desde el punto de vista técnico y jurídico.
5. Que en aras de proteger los fines del Estado, y de acuerdo a lo manifestado por el área técnica, se evidencia que la oportunidad de ejecución del objeto contractual dentro de esta vigencia se encuentra muy limitado, generando esto posibles riesgos en la ejecución, por ello el proceso de selección en curso está llamado a su cancelación, en aplicación de los principios de igualdad, economía, imparcialidad, publicidad, eficiencia, transparencia, buena fe, debido proceso y selección objetiva antes señalados.
6. Que el literal "e.)" del numeral 6.2.4 "reglas aplicables a las modalidades de Selección" del Manual de Contratación del Instituto, el cual se encuentra publicado en la página web (www.cancer.gov.co - link Contratación), estableció que:



ACTA DE CANCELACIÓN DE LA
CONVOCATORIA PUBLICA No. 755 DE 2019

Página 2 de 2

" e.) Suspensión y cancelación del proceso de selección

El Director General o su Delgado competente podrá cancelar o suspender el proceso de selección de manera total o parcial en cualquiera de sus etapas, en el evento que aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado o de fuerza mayor, orden de autoridad o acto irreversible de terceros que justifiquen la decisión. La decisión de suspender el proceso será motivada e informada a los proponentes y demás interesados en el proceso." (negrilla y subrayado fuera de texto).

7. Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 3° de los términos de condiciones de la Convocatoria Publica No. 755 de 2019, el Instituto se encuentra en libertad de realizar o no la adjudicación en el evento que no resulte conveniente para los intereses de la entidad, lo cual quedó de manifiesto con lo señalado en numerales anteriores, por lo que en esta etapa del proceso no se ha creado aún una situación jurídica particular.

En mérito de lo expuesto,

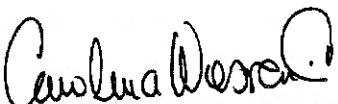
La Directora General del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, con fundamento en los considerandos antes mencionados procede a:

PRIMERO: Cancelar el proceso de selección de la Convocatoria Publica No. 755 de 2019, de acuerdo con lo citado en la parte considerativa de la presente acta, y el consecuente archivo del expediente precontractual.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Acta en la página Web del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de diciembre de 2019.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo -Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera
Vo Bo: María Yaneth Gil Parra- Coordinadora Grupo Área Gestión Financiera (E).
Vo Bo: Wilson Ibarguen Lozano -Coordinador Grupo Gestión de Compras y Contratación (E).
Revisó: Juan Carlos Guarín Ferrer Profesional Especializado I Grupo Gestión de Compras y Contratación (En misión Gold RH).
Elaboró: Sandra Machuca - Auxiliar Oficina Grupo Gestión de Compras y Contratación